

nor 25», fabricado por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbayos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.118 de 3 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4118/00 al forjado de placas pretensadas «Prenor 30», fabricado por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbayos-Cenero (Asturias).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 4 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

14442 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 4119/00 al 4132/00.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4.119 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4119/00 al forjado de placas pretensadas «Prenor 32», fabricado por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbayos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.120 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4120/00 al forjado de placas pretensadas «Prenor 40», fabricado por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbayos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.121 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4121/00 a las placas pretensadas «Prenor 15», fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbayos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.122 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4122/00 a las placas pretensadas «Prenor 20», fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbayos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.123 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4123/00 a las placas pretensadas «Prenor 25», fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbayos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.124 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4124/00 a las placas pretensadas «Prenor 30», fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbayos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.125 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4125/00 a las placas pretensadas «Prenor 32», fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbayos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.126 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4126/00 a las placas pretensadas «Prenor 40», fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbayos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.127 de 7 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4127/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Horviten Rioja, Sociedad Anónima», con domicilio en Fuenmayor (La Rioja).

Resolución número 4.128 de 7 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4128/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prodecem, Sociedad Limitada», con domicilio en Cartagena (Murcia).

Resolución número 4.129 de 7 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4129/00 al forjado de viguetas armadas «Placapluma» fabricado por «Prefabricados Lecrin, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 4.130 de 7 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4130/00 al forjado de viguetas armadas «Placagran»

fabricado por «Prefabricados Lecrin, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 4.131 de 7 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4131/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Gestión Proyectos y Estructuras, Sociedad Limitada», con domicilio en Mairena del Alcor (Sevilla).

Resolución número 4.132 de 7 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4132/00 al forjado de losas pretensadas fabricado por «Prefabricados Navarro, Sociedad Anónima», con domicilio en Olazagutia (Navarra).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

14443 *ORDEN de 20 de julio de 2000 sobre modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla para la reorganización de espacios en el entorno de la plaza de los Carros, antigua estación de autobuses y plaza de Benarroch.*

La modificación propuesta se plantea como objetivos los de ordenación del espacio urbano delimitado, la creación de un amplio espacio público abierto a la perspectiva de las murallas de los recintos fortificados, la dotación a la zona centro de la ciudad de un importante aparcamiento subterráneo de vehículos y la resolución de los problemas de ubicación de diversos edificios existentes en la actualidad, que condicionan o impiden liberar espacios y vistas. Igualmente, y a los efectos de conseguir esta última finalidad, se propone la edificación del actual espacio viario, con una pequeña isleta en su centro, de la plaza de Benarroch, de manera que en el futuro edificio allí ubicado se alberguen los usos e instalaciones de aquellos otros. Para ello, se recalifican 198 metros cuadrados de suelo vial como uso de equipamiento secundario y equipamiento primario religioso.

Los informes técnico y jurídico emitidos por la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo de este Ministerio, de 27 de abril y de 24 de mayo de 2000, respectivamente, son desfavorables a la propuesta presentada de acuerdo con los siguientes pronunciamientos:

1.º Los objetivos planteados en la Memoria no aparecen desarrollados ni en la documentación gráfica ni en la escrita que configuran el expediente de modificación, con la única excepción de la edificación a construir sobre el espacio viario que constituye el centro de la plaza de Benarroch. La propuesta de modificación no incluye las determinaciones básicas exigidas por los artículos 11.uno y 12.dos.uno de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (texto refundido aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril) y 16 y 29 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), constituyendo una mera declaración de intenciones sin reflejo específico, ni en contenidos, ni en tiempo.

2.º No queda acreditada la inexistencia de un incremento en los aprovechamientos urbanísticos de la zona, ya que la pretendida detracción del techo edificatorio de la construcción a realizar, del aprovechamiento urbanístico asignado por el Plan para la actuación número 11 no se justifica en forma alguna, ni se incorpora la documentación acreditativa de la situación modificada en dicha actuación a través de la correspondiente ficha urbanística. Se incumple, por tanto, lo dispuesto por el artículo 49.dos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3.º No constan en el expediente tramitado los informes del Ministerio del Interior, en lo que pudiera afectar al edificio ocupado por la Guardia Civil e incluido en el ámbito territorial de la actuación propuesta, ni de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad de Melilla, encontrándose la edificación propuesta dentro del recinto histórico-artístico de dicha ciudad y enclavada entre edificios singulares.

4.º Las deficiencias que afectan a la propuesta de modificación son de carácter general y afectan a todo el expediente en su conjunto.